

OBJETO DEL PROCESO: SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

ADENDA No. 1 A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

I. JUSTIFICACIÓN GENERAL PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA. MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

El contenido del pliego de condiciones se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 que introdujo "*medidas para la eficiencia y la transparencia*", y el Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*".

Específicamente este último Decreto, señala lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Como se demostrara a continuación, las modificaciones introducidas al pliego de condiciones del presente proceso de contratación no alteran, adicionan, cambian o transforman el objeto inicial del proceso de contratación, en sus condiciones determinantes y sustanciales. Estas modificaciones surgen como consecuencia de las respuestas dadas a los posibles oferentes a las observaciones presentadas dentro del proceso que nos ocupa, contenidas en el acta de audiencia de riesgos y aclaración de pliegos de condiciones publicadas en la web y con el propósito único de dar claridad a las condiciones de participación.

Transcaribe S.A. dando aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 elaboro los estudios y documentos previos necesarios para la elaboración del pliegos de condiciones y sus anexos, identificando de manera inequívoca el objeto de la contratación. Adicionalmente se da especial aplicación a los principios de economía, selección objetiva y transparencia establecidos en el estatuto general de contratación pública, el postulado de igualdad y la libre concurrencia.

II. FUNDAMENTO DE LOS AJUSTES

OBJETO DEL PROCESO: SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

La presentación se hace por medio de la exposición de cada cambio y su correspondiente justificación.

A) DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

1.1. Se modifica el literal A. Factor Económico del Capítulo VIII. Evaluación de la Oferta, en el sentido de fijar como la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, aquella determinada en el cronograma dispuesto en la Resolución de Apertura, en atención a la respuesta dada por la entidad en la audiencia de riesgos y aclaración de pliegos de condiciones.

El literal A. Factor Económico del Capítulo VIII. Evaluación de la Oferta del pliego de condiciones queda así:

“A. Factor Económico. TRANSCARIBE S.A. a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 450 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla5-Métodosde evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla6-Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a	1	Media aritmética
De 0.25 a	2	Media aritmética alta
De 0.50 a	3	Media geométrica con
De 0.75 a	4	Menor valor

NOTA: En caso de que se modifique el cronograma que regula el proceso de contratación, la fecha que se tendrá en cuenta para determinar la TRM será la prevista en la Resolución de Apertura del proceso licitatorio.”

1.2. Se modifica el numeral 8.2.3. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD, en el sentido de cambiar la palabra contratista por proponente, en atención a la respuesta dada por la entidad en la audiencia de riesgos y aclaración de pliegos de condiciones.

OBJETO DEL PROCESO: SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

El numeral 8.2.3. del pliego de condiciones queda así:

“8.2.3. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD: 200 PUNTOS

Este criterio permite conocer la capacidad del proponente para producir bienes de una calidad determinada.

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar que cuenta con un sistema de control de calidad, así:

a) Debe presentar el Manual de Calidad o documento donde se establezca de manera general la política de calidad de la producción del oferente. Este manual o documento debe contener como mínimo: (i) objetivo de la política, (ii) descripción del sistema de calidad de la obra, (iii) responsables del manejo, y (iv) control de calidad de la obra y la forma general como se implementa. 50 PUNTOS.

b) Debe presentar el documento que contiene o establece los procedimientos para asegurar la calidad de los productos – procedimientos operativos. Este documento debe contener como mínimo la descripción de las actividades que el oferente lleva a cabo para garantizar la calidad en las obras con las mismas características de la que se pretende contratar. 50 PUNTOS.

c) Debe presentar el documento que describe como se aplica el sistema de control de calidad. Este documento debe contener como se aplica lo establecido en los literales a y b a la obra que se pretende contratar, las especificaciones de los procedimientos, recursos o actividades concretas a realizar con el fin de garantizar la calidad. (planes de calidad o programas de calidad). 50 PUNTOS.

d) Debe presentar el documento donde consten los métodos de construcción, manuales de mantenimiento, esquemas de construcción y manuales de verificación. 50 PUNTOS.

En el caso de proponentes plurales, acreditara el sistema de control de calidad, el integrante que tenga una participación en el Consorcio o unión temporal que supere el 40%..”

Dado en Cartagena D.T. y C., a los DOS (2) días del mes de OCTUBRE de 2018.-

¹ Sobre selección objetiva, Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencias del 19 de julio de 2001, rad. 12037, del 11 de abril de 2002, rad. 12294, MP. Alier Eduardo Hernández Enríquez, del 4 de junio de 2008, rad. 17783, MP. Myriam Guerrero de Escobar, y del 29 de agosto de 2007, rad. 16305. Del 11 de noviembre de 2009, rad. 17366, M.P. Mauricio Fajardo Gomez.